



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2022-245

De conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso, téngase en cuenta el embargo de remanentes de los derechos del demandado comunicado por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante oficio del 01 de abril de 2024, el cual se considera consumado desde del día y la hora en que se recibió el oficio.

Líbrese por secretaría oficio al mencionado Juzgado comunicándole dicha determinación.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM